

Código: AC-AR
Adoptado: 7/09/08
Revisado/Readoptado: 6/22/16; 3/21/18; 1/26/22

Procedimiento para quejas de discriminación

Las quejas relacionadas con una discriminación o acoso por cualquier razón protegida por las leyes, deben procesarse de acuerdo con los procedimientos siguientes:

Paso 1: Las quejas pueden ser verbales o por escrito y deben presentarse ante el coordinador de Título IX. El director/supervisor del edificio investigará y determinará las medidas a tomar, si hubiera, y responderá por escrito al demandante dentro de 10 días escolares después de recibirse la queja.

Todo miembro del personal que reciba una queja escrita o verbal debe reportar la queja al coordinador de Título IX.

Paso 2: Si el demandante desea apelar la decisión del director/supervisor del edificio, puede presentar una apelación por escrito al superintendente dentro de cinco días escolares después de recibir la respuesta a la queja del director/supervisor del edificio. El superintendente revisará la decisión del director/supervisor y podría reunirse con todas las partes involucradas. El superintendente revisará los fundamentos de la queja y la decisión del director/supervisor. El superintendente responderá por escrito al demandante dentro de 10 días escolares.

Paso 3: Si el demandante no está satisfecho con la decisión del superintendente, puede presentar una apelación por escrito ante la Junta dentro de cinco días escolares después de recibir la respuesta del superintendente al paso 2. La Junta puede decidir escuchar o rechazar la petición de apelación en una reunión de la Junta. Si la Junta decide escuchar la apelación, la Junta podría reunirse con las partes interesadas y su representante en la siguiente reunión de la Junta regular o especial. La decisión de la Junta será definitiva y abordará cada una de las alegaciones de la queja y contendrá las razones para la decisión de la Junta. Una copia de la decisión final de la Junta debe enviarse al demandante por escrito o en formato electrónico dentro de 10 días después de esta reunión.

Si el director del edificio es objeto de la queja, el individuo puede comenzar en el paso 2 y presentar una queja ante el superintendente. Si el objeto de la queja es el superintendente, la queja puede comenzar en el paso 3 y debe referirse al presidente de la Junta. La Junta puede referir la investigación a un tercero.

Las quejas contra la Junta en su conjunto o contra un miembro individual de la Junta, pueden comenzar en el paso 3 y deben hacerse ante el presidente de la Junta y pueden referirse al abogado del distrito. Las quejas contra el presidente de la Junta Directiva pueden iniciarse en el paso 3 y referirse directamente al abogado del distrito.

Los plazos establecidos en cada paso de este procedimiento pueden extenderse con el consentimiento mutuo por escrito del distrito y el demandante, pero no serán más de 30 días a partir de la fecha de presentación de la queja en cualquier paso. El plazo general de este procedimiento de quejas puede extenderse más allá de 90 días a partir de la presentación inicial de la queja con un consentimiento previo y mutuo por escrito del distrito y el demandante. Si el demandante es un estudiante, un padre o tutor legal de un estudiante que asiste a la escuela en el distrito o una persona que reside en el distrito, no está satisfecho después de agotar los procedimientos de quejas locales, el distrito no cumple con emitir una decisión por escrito dentro de 30 días después de presentarse la queja en cualquiera de sus pasos o no resuelve la queja dentro de 90 días después de la presentación inicial de la queja, el demandante puede apelar¹ la decisión final del distrito ante el Superintendente Adjunto de Instrucción Pública bajo las Normas Administrativas de Oregón (OAR) 581-002-0001 - 581-002-0023.

Escuelas chárter de las cuales la Junta del distrito es un patrocinador

La Junta del distrito, a través de esta regulación administrativa, no revisará una apelación de una decisión tomada por la Junta de Redmond Proficiency Academy en una queja alegando una violación del Estatuto Revisado de Oregón (ORS) 659.850 o la Norma Administrativa de Oregón (OAR) 581-021-0045 o 581-021-0046 (Discriminación), para lo cual la Junta del distrito tiene una jurisdicción, y reconoce una decisión tomada por la Junta de Redmond Proficiency Academy como la decisión final de la Junta del distrito. Una decisión final tomada por esta Junta del distrito puede apelarse ante el Departamento de Educación de Oregón bajo OAR 581-002-0001 - 581-002-0023.

¹ Una apelación debe cumplir con los criterios encontrados en OAR 581-002-0005(1)(a).

Formulario para quejas de discriminación

Nombre de la persona presentando la queja _____ Fecha _____ Escuela o actividad _____

Estudiante/Padre Empleado Solicitante de empleo Otro _____

Tipo de discriminación:

- | | | |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Raza | <input type="checkbox"/> Discapacidad física o mental | <input type="checkbox"/> Edad |
| <input type="checkbox"/> Color | <input type="checkbox"/> Estado civil | <input type="checkbox"/> Orientación sexual |
| <input type="checkbox"/> Religión | <input type="checkbox"/> Situación familiar | <input type="checkbox"/> Embarazo |
| <input type="checkbox"/> Sexo | <input type="checkbox"/> Situación económica | <input type="checkbox"/> Uso discriminatorio de una |
| <input type="checkbox"/> Origen nacional o étnico | <input type="checkbox"/> mascota nativa americana | |
| <input type="checkbox"/> Identidad de género | <input type="checkbox"/> Situación de veterano | <input type="checkbox"/> Otro . |

Queja específica: (Por favor, provea una información detallada, incluyendo nombres, fechas, lugares, actividades y resultados de la discusión informal).

¿Con quién deberíamos hablar y qué evidencia deberíamos considerar?

Solución, resolución o resultado sugerido:

Este formulario de quejas debe enviarse por correo postal o entregarse al director o administrador del distrito.

Las quejas directas relacionadas con programas y servicios educativos pueden presentarse ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de Estados Unidos. Las quejas directas relacionadas con el empleo pueden presentarse ante la División de Derechos Civiles de la Oficina del Trabajo e Industrias de Oregón o la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.